DEPENDENCIA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO
FUNCIONARIO EVALUADOR: WILSON PAEZ PALMA
FECHA DE LA EVALUACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2026

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida disponibilidad presupuestal, se justifica llevar a cabo el contrato, cuyo Objeto contractual corresponde a: **PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIVULGACION INSTITUCIONAL EN MEDIO TELEVISIVO PARA APOYAR A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA EN LA DIFUSION DE LOS PROGRAMAS PROYECTO CAMPAÑAS ESTRATEGIAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL FORTALECIENDO LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN PUBLICA LA RENDICION DE CUENTAS LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL ACCESO OPORTUNO A LA INFORMACION INSTITUCIONAL EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.**

Para tal fin y de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada por: **ASOCIACION DE TELEVIDENTES COPROPIETARIOS DEL SISTEMA DE TELEVISION COMUNITARIA DE VILLETA**, de la siguiente manera:

FACTORES DE ESCOGENCIA:

Jurídicos	Se adjunta la documentación requerida para la suscripción del contrato.	Cumple
Idoneidad	El oferente acredita la formación académica (básicos, técnicos, tecnológicos, profesionales, especializados y/u otros), requeridos en el estudio previo de ser el caso que aplique.	Cumple
Experiencia	El oferente acredita una experiencia laboral y/o profesional suficiente y/o superior a la requerida, de acuerdo con lo exigido en el estudio previo.	Cumple
Económicos	El valor mensual de la propuesta es por la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000,00) MCTE**	Cumple

Por lo anteriormente señalado y en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, se recomienda contratar con **ASOCIACION DE TELEVIDENTES COPROPIETARIOS DEL SISTEMA DE TELEVISION COMUNITARIA DE VILLETA,** por un valor MENSUAL de, **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000,00)PESOS MCTE.,** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **2026000705**; con un plazo de ejecución hasta el TREINTA (30) de diciembre de 2026.

Dada en Villeta, Septiembre 2026

WILSON PAEZ PALMA
Secretario Administrativa y de Gobierno

Preparado: Luz C